

CREA COMITÉ ASESOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO.

DECRETO EXENTO N° 00.859/2017.

Arica, septiembre 04 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Carta DIPTT. N° 0.571/2017, de agosto 21 de 2017, Carta VRA. N° 748/17, de agosto 30 de 2017, Traslado REC. N°1147/17, de agosto 30 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, de acuerdo con los estatutos y las leyes, se faculta a la Universidad para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada atendiendo lo dispuesto en el artículo 79° del DFL. N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación.

El mérito de lo solicitado por el Sr. Yurilev Chalco Cano, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica, en Carta DIPTT. N°0.571/2017, de agosto 21 de 2017.

DECRETO:

1.- Crease el **COMITÉ ASESOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**, el que estará conformado por los siguientes académicos:

SR. FRANCISCO ROTHHAMMER ENGEL	Académico del Instituto de Alta Investigación
SR. SERGIO GONZÁLEZ MIRANDA	Académica de la Facultad de Educación y Humanidades
SRA. LIGIA GALLARDO GONZÁLEZ	Académica de la Facultad de Ciencias
SR. VAGNER DE SOUSA BESERRA	Académico de la Escuela Universitaria de Educación Virtual y representante del Comité Ejecutivo de Investigación y Postgrado

2.- Establézcase que el **COMITÉ ASESOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**, realizara las siguientes funciones:

- Generar y coordinar políticas y mecanismos para el fortalecimiento de las actividades de investigación, postgrado y transferencia tecnológica.
- Proponer las políticas, normas, reglamentos y/o procedimientos para el desarrollo de las actividades de investigación y postgrado de la Universidad de Tarapacá.
- Asesorar e impulsar el avance en materia de calidad de la oferta de postgrado de la Universidad, promoviendo fuertemente la articulación y sinergia entre los ámbitos de investigación, postgrado, docencia y transferencia tecnológica.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

0 8 SEP 2017